

X DIRECCION REGIONAL PTO. MONTT
UNIDAD DE CASTRO
F-77311046916

SOCIEDAD COMERCIAL R Y O LIMITADA
RUT N° 76.145.728-4
DOMICILIO: PEDRO MONTT 457
QUELLON

**AUTORIZACION EXENCION DE EMISION DE
DOCUMENTOS A CONTRIBUYENTE
EXPLOTADOR DE MAQUINAS
EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE
LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS
QUE SE INDICA.**

CASTRO, 22.08.2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DRE10.00 EX- 3609 / VISTOS: La solicitud de fecha 17/05/2011, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) expendedoras(s) que funcionará(n) en sector de PEDRO MONTT 457-CASTRO

RESOLUCION EX. SII N° 328 DEL 27.01.2010 AUTORIZA EL USO DE MODELOS DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS MARCA BIANCHI, MODELOS GEO, EUROS-MITOS, ANTARES CICLON E3SGP, IRIS, SPRINT, PHOENIX, VEGA 600, VEGA ALFA 700, PEGASSO, POLARIS, VEGA 850 (GAMMA 850) Y TME 540. EN ESTA OCASIÓN LAS QUE OCUPARA LA CONTRIBUYENTE SERAN:

MARCA	TIPO	MODELO	MATRICULA
NECTA	KIKKO MAX	ES6E-R/CLQ	01011106
NECTA	KIKKO MAX	IN7B-R/CLQ	01111186
NECTA	KIKKO MAX	INFB-R/CLQ	01111188
NECTA	KIKKO MAX	ES6E-R/CLQ	00410984

2- Que, las máquinas expendedoras antes mencionadas, según Resolución Exenta SII N° 63 del 30.06.2005, reúnen los requisitos para excepcionarse de emitir documentos tributarios, ya que no necesita la intervención de una persona para materializar alguna venta de producto y/o servicio. Además de reunir condiciones mencionadas en Res. Ex. SII 328 del 27.01.2010 en que el SII autoriza a DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL EUROVENDING LIMITADA, RUT: 76.061.718-0, con domicilio en Los Productores 4462 Huechuraba, Santiago, dichas máquinas.

3.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras en el (la) los (las) Resoluciones antes citado(a) (os) (as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 02 de 18 de Enero de 1999 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase la exención de emitir documentos tributarios por ventas que realizan la(s) máquina(s) expendedora(s) indicada(s) en el considerando 1°. No obstante, el control de las ventas, para efectos tributarios, se basará en la información obtenida de la lectura del contador electrónico que poseen las máquinas, además de la información obtenida de la “Hoja de control diario de máquinas expendedoras automáticas”. Esta información debe ser registrada en el “LIBRO AUXILIAR DE VENTAS EN MAQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMATICAS”, en forma cronológica, indicando en columnas separadas el detalle según Res. 1594/2005.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2 ° y 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) expendedoras(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá mantenerse copia de la presente Resolución entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina expendedora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial). otorgadas por el Servicio.
- Según Res. Ex.SII N° 1594/2005 los funcionarios actuantes colocarán un sello que resguarda la posibilidad de retirar el cable conector (huincha) de la tarjeta de control de la máquina y un sello en la memoria RAM, para evitar su retiro y por último un sello en el cable de alimentación.
También verificarán que al interior de cada máquina se dejará una “HOJA DE LA VIDA DE LA MAQUINA”, indicándose en ella las fechas de sellado, levantamiento de sellos y los cambios de lugar de funcionamiento, entre otros.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. Ex-N° 2 del 18/01/1999**

**CLAUDIA POBLETE MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE CASTRO**

CPM/rcg

SRES.:

**SOCIEDAD COMERCIAL R Y O LIMITADA
PEDRO MONTT 457-QUELLON**

- Expediente
- Archivo